



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ochenta y siete (087-2017)**, presentada por el ciudadano _____ quien solicitó específicamente la siguiente información:
“Solicito se me proporcione por escrito y detalladamente, saldos pendientes de pago del MOP a la empresa control y montajes internacionales de México, S. A de C.V. (CIMIMEX S.A. DE C.V), resultante del contrato 222/2012, de diseño y Construcción de la Terminal del SITRAMSS”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, considera pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la Gerencia Financiera Institucional, a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP, respondió mediante un escrito de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspecto lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud de información número MOP 087-2017, mediante la cual, se requirió informar sobre los saldos pendientes de pago por parte del MOPTVDU a la empresa Control y Montajes Internacionales de México, S.A. de C.V. (CIMIMEX, S.A. DE C.V.),
- Sobre el particular, adjunto nota de respuesta, emitida por el Lic. Erick Martínez, Pagador Auxiliar del VMT”.
- Dicha nota especifica lo siguiente:
- “EL INFRASCRITO PAGADOR AUXILIAR - VMT DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), HACE CONSTAR QUE:
- Para la ejecución del Proyecto SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PARA EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (SITRAMSS), el MOPTVDU suscribió el Contrato No. 222/2012 denominado "DISEÑO FINAL Y CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE INTEGRACION DE SOYAPANGO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", del cual, a la fecha no existe ningún saldo pendiente de pago
- Y para ser presentada a la Oficina de Información y Respuesta del MOPTVDU para dar respuesta a la solicitud de información No. MOP 087-2017, extendiendo la presente en la Ciudad de San Salvador a las catorce horas del día 18 de mayo de 2017”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva constancia requerida, por parte de la Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP.

VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace del conocimiento al ciudadano que, en base a lo solicitado, a lo manifestado por la Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta a lo solicitado.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual específicamente solicita:

“Solicito se me proporcione por escrito y detalladamente, saldos pendientes de pago del MOP a la empresa control y montajes internacionales de México, S. A de C.V. (CIMIMEX S.A. DE C.V). resultante del contrato 222/2012, de diseño y Construcción de la Terminal del SITRAMSS”.

b) Entréguese, en base a los arts. 62 y 71 inc.1 LAIP, al ciudadano la respuesta elaborada y remitida con la respectiva constancia, por la Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP.

c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información